

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:55 DIECISEIS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 14 CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/18/2018 INTERPUESTO POR EL C. PABLO ARGUELLES MONRROY,** Representante del Partido del Trabajo. **EN CONTRA DE:** *“La sesión de escrutinio y cómputo Municipal de la Elección para el Ayuntamiento, derivada del recuento de casillas; y por tanto la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Tampacán, S.L.P., que concluyó el día 04 de Julio del 2018, en la cual se consignó como ganador de la contienda electoral a la planilla presentada por el Partido Revolucionario Institucional”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de julio del 2018 dos mil dieciocho.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos, del día 09 nueve de julio del año en curso, **oficio CME/0011/2018**, firmado por los CC. Nathaly Orta Sandoval y Raul Osvaldo Garcia Rosales, Secretaria Técnica y Consejero Presidente, respectivamente, del Comité Municipal Electoral del Tampacán, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del medio de impugnación, que interpone el C. Pablo Arguelles Monrroy, en su carácter de Representante del Partido Político del Trabajo.

Asimismo, téngase por recepcionado a las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 13 trece de julio del presente año, **oficio CME/0016/2018**, signado por los CC. Raul Osvaldo Garcia Rosales y Nathaly Orta Sandoval, Consejero Presidente y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Municipal Electoral del Tampacán, San Luis Potosí, mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado y remite la siguiente documentación:

1.- Cédula de notificación por estrados, firmada por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., de fecha 09 nueve de julio de dos mil dieciocho, mediante la cual hace del conocimiento público que el C. Pablo Arguelles Monrroy, en su carácter de representante del Partido Político del Trabajo, interpuso Juicio de Nulidad.

2.- Certificación efectuada por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, en donde hace constar que compareció como tercero interesado el Lic. Armando Sánchez Santiago, Representante Propietario del Partido Político Revolucionario Institucional, en el presente medio de impugnación.

3.- Copias certificadas por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA DE SESIÓN PERMANETE DE JORNADA ELECTORAL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL 01 DE JULIO DE 2018, de fecha 01 primero de julio de 2018 dos mil dieciocho.

4.- Copias certificadas por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL 04 DE JULIO DE 2018, de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.

5.- Original del escrito de presentación firmado por el C. Pablo Arguelles Monrroy, mexicano, mayor de edad, ostentándose en su carácter de Representante del Partido del Trabajo, al que anexa escrito firmado por el Pablo Arguelles Monrroy, mexicano, mayor de edad, ostentándose en su carácter de Representante del Partido del Trabajo, mediante el cual interpone Juicio de Nulidad Electoral, en contra de "La sesión de Escrutinio y Cómputo Municipal de la elección para el Ayuntamiento, derivada del recuento de casillas; y por tanto la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento en el Municipio de Tampacán, S.L.P., que concluyo el día 04 de julio de 2018, en el cual se consignó como ganador de la contienda electoral a la planilla presentada por el Partido Revolucionario Institucional.

a. Copias simples del ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL QUE SE DETERMINA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL EXPEDIENTE DE RECURSO DE REVISIÓN TESLP/RR/18/2017, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL., firmado por el Lic. Héctor Avilés Fernández y la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Secretario Ejecutivo y Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 12 doce de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.

b. Impresión a color del FORMATO "IC"- INFORME DE CAMPAÑA SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 PERIODO 2 (ETAPA NORMAL).

c. Copias simples a color de diversas imágenes fotográficas.

d. Placas fotográficas diversas adheridas a hojas de papel, con diversas leyendas.

e. Copia simple a color del escrito firmado por Cupertino Rubio Torres, Representante General, de fecha 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho.

f. Bolsa de cartoncillo grueso, estampada con diversas imágenes, en la que se aprecia la leyenda "A726 7'", y descripción frontal de una Tablet, cerrada con cinta canela, la cual presenta en la referida cinta, firma autógrafa de sellado, y, la que aparenta contener una Tablet.

6.- Original del escrito firmado por el C. Armando Sánchez Santiago, ostentándose en su calidad de representante del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité Municipal Electoral, del Municipio de Tampacán, de fecha 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual, comparece como tercero interesado en el presente medio de impugnación, al que adjunta certificación efectuada por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 11 once de julio del año 2018 dos mil dieciocho.

7.- Copia certificada por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA FINAL DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DERIVADA DEL RECuento DE CASILLAS, en el Municipio de Tampacán, S.L.P., de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.

8.- Copia certificada por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, firmada por los CC. Nathaly Orta Sandoval y Raul Osvaldo Garcia Rosales, Secretaria Técnica y Consejero Presidente, respectivamente, del Comité Municipal Electoral del Tampacán, S.L.P., de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.

9.- Copias certificadas por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho.

10.- Copias certificadas por la C. Nathaly Orta Sandoval, Secretario Técnico del Comité Municipal Electoral de Tampacán, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Ahora bien, con respecto a la documental consistente en el medio electrónico digital denominada "TABLET, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, fórmese legajo auxiliar y guárdese en el Secreto de este Tribunal.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/18/2018**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.